



## Auto Aclaratorio

El comité evaluador y estructurador del Instituto Tecnológico Metropolitano se permite aclarar que el proceso de evaluación para los eventos de cotización 9856 – 9855 – 9854 y 9853 que iniciaron el día 11/05/2023 y terminó el día 26/5/2023 17:00 a excepción del evento 9853 que culminó el día 29/5/2023 17:00 relacionados con el acuerdo marco de precios ETP III, tuvo en cuenta lo señalado en la minuta y guía para la selección de proveedores así:

### - “Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.”

- Es así como la entidad verificó los precios unitarios de cada ítem y de cada lote para confrontar la idoneidad y cumplimiento por parte del proveedor a las condiciones descritas en el AMP ETP III, es decir, que no supere los techos establecidos en el catálogo de precios y cumpla las condiciones técnicas señaladas por la entidad.
- En este orden de ideas, es preciso aclarar que los valores promedios establecidos en el análisis previo de la entidad son válidos únicamente como referencia para el inicio del proceso del evento de cotización y no como factor determinante para la evaluación de la propuesta económica, toda vez que el Acuerdo Marco solo tiene como factor de cumplimiento el precio techo establecido para cada proveedor en el catálogo.
- Por lo anterior, no le es dado a la entidad establecer como precio de referencia el valor promedio establecido de manera interna en el estudio previo, sino señarse a las condiciones establecidas en la minuta y Guía del AMP ETP III.

## ACLARAR

PRIMERO. Que en el acta de selección de proveedores la entidad tuvo en cuenta lo establecido en el AMP ETP III en el sentido de que la oferta económica de cada





Institución  
**Universitaria**  
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**

proveedor no debe superara los techos que cada uno reporta en el Catalogo, sin estar esto condicionado a otros valores adicionales que se hayan establecido por parte de la entidad compradora a manera de guía o referencia.

SEGUNDO. Las demás disposiciones continúan vigentes y sin modificaciones

comité evaluador y estructurador

*Maria Alexandra Florez Marin*

MARIA ALEXANDRA FLOREZ MARIN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

*Norberto CL*

NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS  
CONTRATISTA  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

*Michelle CP*

MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ  
CONTRATISTA ABOGADO  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía al Volador

Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02 / Medellín – Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación